

Resolución Directoral Regional N° 01627

Huánuco,

25 ABR 2024

VISTOS:

El documento N° 04741898-2024, expediente N° 02821405-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte y uno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **VILMA GARCIA DE RAMOS**, identificado con DNI N° 22402500, actual pensionista docente de la jurisdicción, solicita pago de ejercicios anteriores conforme a la Resolución Directoral Regional N° 01939 de fecha 08 de noviembre de 2013;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 01939 de fecha 08 de noviembre de 2013, se resuelve en el numeral 1° RECONOCER, deudas por mandato judicial, por concepto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, así como por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, deduciéndose lo pagado por el mismo concepto, en aplicación del Artículo 48° de la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, concordante con el Artículo 210° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, a favor de doña Vilma GARCIA DE RAMOS, C.M. N° 07528604, VI Nivel Magisterial, ex – Directora Titular de la Escuela Primaria de Menores N° 32232 de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre y actual pensionista docente de la jurisdicción por el periodo comprendido del 01 de octubre de 1991 al 31 de diciembre de 2012, según la liquidación realizada por el Área de Planillas a través del Informe N° 0873-2013-RHCO-DRE/DGA-PLLAS, con la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 57,711.29);

Que, de conformidad con el inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú y del Artículo 4° de la Ley Orgánica del poder Judicial, concordante con el Artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, de los dispositivos legales descritos precedentemente, se consagra la supremacía constitucional del Poder Judicial para establecer la realidad de los hechos por ella juzgados, y en general la inalterabilidad de los contenidos de las decisiones judiciales, frente a las potestades revisoras de la administración. Por esta regla la administración pública y sus autoridades deben sujetarse al contenido de los hechos cuya existencia, alcances y sentido han sido calificados con carácter de firmeza por las autoridades jurisdiccionales, sin poderlos revisar, cuestionar o aun someter a prueba, razón por la que es necesario acatar lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 1939 de fecha 08 de noviembre de 2013, emitida por la Dirección Regional de Educación Huánuco;

Que, mediante el **INFORME N° 383-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS** de fecha 28 de febrero de 2024, el Área de Remuneraciones y Pensiones, informa que, se debe aclarar que el pago debe ser CONTINUO y reconocer el pago de la bonificación mensual de S/. 333.52 a partir del mes de enero - 2024 y la liquidación de reintegros por concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación así como por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 35% de la remuneración total



o íntegra equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, desde el mes de noviembre 2023 hasta diciembre 2023, en cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N° 01939 de 08 de noviembre de 2013, a favor de la ex docente doña **VILMA GARCIA DE RAMOS, DNI N° 22402500**, consistente en la suma de **S/. SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 SOLES (S/. 611.02)**, por los meses de noviembre y diciembre -2023;

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Ley N° 25920, Ley que disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER, el pago continuo a partir del mes de enero-2024 por Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación, así como por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, que asciende la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 52/100 SOLES (S/. 333.52)**, la misma que formará parte de su pensión definitiva de cesantía a favor de doña **VILMA GARCIA DE RAMOS**, con DNI N° **22402500**, Motivo: Informe N° 383-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS

2° RECONOCER DEUDAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por concepto de reintegros por concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación así como por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra a favor de doña **VILMA GARCIA DE RAMOS, DNI N° 22402500**, actual pensionista docente de la jurisdicción, desde el mes de noviembre de 2023 hasta diciembre de 2023, que asciende en la suma de **S/. SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 SOLES (S/. 611.02)**. **MOTIVO: INFORME N° 383-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS.**

3° DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Gestión Administrativa, efectúe las acciones de su competencia, para que se pague la deuda contemplada en el numeral 1° de la presente resolución, a doña **VILMA GARCIA DE RAMOS, DNI N° 22402500**, previa aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Programación de Compromiso Anual (PCA).

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO